



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 720-2012-GR/MOQ.

Fecha: 26 de Junio del 2012

VISTO:

El Informe Nº 509-2012-DRH-DRA/GR.MOQ, de la Dirección de Recursos Humanos, con proveído de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley Nº 27867 y sus modificatorias por Ley Nº 27902, Ley Nº 28926 y Ley Nº 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2º que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante el Artículo 24º de la Constitución Política del Perú, establece que el trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure para él y su familia el bienestar material y espiritual. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 051-2007, se constituye el Fondo denominado "Fondo D.U. Nº 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de bonificación establecida en el Decreto de Urgencia Nº 037-94;

Que, el Art. 2º del Decreto de Urgencia Nº 051-2007, señala: "El Fondo DU Nº 037-94", podrá ser incrementado con nuevos recursos del Tesoro Público en función a la disponibilidad financiera y acorde con la Ley Nº 27245 Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, y modificatorias. Lo que otorga continuidad para el pago de obligaciones con nuevos recursos;

Que, con Decreto Supremo Nº 058-2008-EF se modifican las normas reglamentarias del Decreto de Urgencia Nº 051-2007, estableciendo en su Art. 9º que el Ministerio de Economía y Finanzas queda autorizado a aprobar el nuevo "Formato de Personal Beneficiario del D.U. Nº 037-94", para el registro de la información requerida, dentro del marco del D.U. Nº 051-2007. En tal razón a través de Resolución Ministerial se aprobó el nuevo "Formato de Personal Beneficiario del D.U. Nº 037-94"; donde se establecen los procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de las deudas con cargo al Fondo D.U. Nº 037-94, lo que incluye entre otros aspectos, los montos, requisitos, sustentación documentaria y plazo para los respectivos abonos a ser efectuados con cargo al Fondo por la Unidad Transitoria de Pagos constituida en la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Ley 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en su Segunda Disposición Complementaria y Final, autorizó al MEF, a transferir S/. 50'000,000.00 nuevos soles, de la Reserva de Contingencia, con el objeto que las entidades comprendidas en los alcances del D.U. Nº 051-2007 continúen atendiendo directamente los abonos en las cuentas bancarias correspondientes, incluyendo a los nuevos beneficiarios del D.U. Nº 037-94, informados por las entidades hasta el 31 de diciembre del 2010 conforme al procedimiento establecido en el Art. 6º del D.S. Nº 114-2010-EF. Asimismo para el presente ejercicio presupuestal, la Ley 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en su Cuarta Disposición Complementaria y Final, autoriza, al MEF a transferir S/. 50'000,000.00 (Cincuenta Millones y 00/100 nuevos soles) de la Reserva de Contingencia destinada al "Fondo DU Nº 037-94", creado mediante Decreto de Urgencia Nº 051-2007, con el objeto de realizar el pago del monto devengado en el marco de la Ley 29702 (...);





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 720-2012-GR/MOQ.

Fecha: 26 de Junio del 2012



Que, el artículo 6º del Decreto Supremo 114-2010-EF, en sus numerales 6.1, 6.2 y 6.3 determina que las entidades quedan autorizadas a incluir nuevos beneficiarios que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada. Para este efecto le entidad debe emitir Resolución del Titular de Pliego dentro del plazo establecido, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94", validado según el procedimiento establecido en el Art. 2º del D.S. N° 058-2008-EF. Copia de la Resolución y del "Formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94", incluido el medio magnético serán remitidos a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, la Dirección de la UGEL "Mariscal Nieto", de conformidad con el Art. 7º del D.S. N° 114-2010-EF y Art. 2º del D.S. N° 058-2008-EF, mediante Oficio N° 0186-2012-GRM/DRE-MOQ/UGEL "MN"/AAJ, remite el Cuadro de Nuevos Beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94, adjuntando las sentencias judiciales de cosa juzgada de personal activo de la Institución; para su consolidación y emisión de resolución;



Que, los órganos jurisdiccionales a través de diversas sentencias, vienen reconociendo derechos a servidores activos y cesantes del sector Educación, excluidos de los alcances del Decreto de Urgencia N° 037-94, generando obligaciones de pago que deben ser atendidas con cargo a dicho fondo;



Por lo tanto de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, D.U. N° 051-2007; D.S. N° 058-2008-EF, D.S. N° 114-2010-EF, Ley 29626 y Ley 29812 y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el Inciso d) del Art. 21º de la Ley N° 27867 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el monto pendiente de pago, a favor de los servidores activos a quienes el órgano jurisdiccional ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94, que a continuación se detalla:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS/ CESANTES	MONTO PENDIENTE S/.	MONTO INTERESES S/.
01	AMESQUITA CENTENO, Virginia Maria	Activo	13,030.75	1,879.69
02	PARE QUISPE, Ysidora Juana	Activo	12,356.97	1,528.56
03	BARCES CONDORI SOSA, Vidal Jesús	Activo	12,356.97	1,528.56
04	VELASQUEZ LLANO, Samuel Jerónimo	Activo	12,356.97	1,528.56
05	ORTEGA MAMANI VDA. DE ARANA, Iris Aurora	Activo	12,356.97	1,659.42
06	APAZA HUASCUPI, Faustino	Activo	13,030.75	1,616.99
07	GARCIA PAISIG, Manuel Agustín	Activo	12,595.39	1,889.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el artículo 1º, el "Formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94" que forma parte de la presente Resolución.



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 720-2012-GR/MOQ.

Fecha: 26 de Junio del 2012

ARTICULO TERCERO - REMITASE Copia de la presente Resolución y "Formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94", incluido el medio magnético a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, así mismo se remita copia de la resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Educación Moquegua y la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL "Mariscal Nieto", para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTIN A. VIZARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

MAVC/PGRM
JCCC/DRAJ
SZR/ABOG.